

RESOLUCIÓN



20171230004305

"Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental – PGD de la Empresa de Licores de Cundinamarca"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,
En uso de sus atribuciones Legales y estatutarias, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. 261 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 señala: "Las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos."

Que el Decreto 2609 de 2012 reglamentó el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y dictó otras disposiciones en materia de gestión documental para todas las entidades del Estado.

Que el artículo 15 de la Ley 1712 de 2014 fija la obligación de adoptar un Programa de Gestión Documental en el que se establezcan procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.

Que el artículo 17 ibídem determina: "Sistemas de información. Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

- a) Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad;
- b) Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado;
- c) En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos;
- d) Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga sus veces."

Que el artículo 44 del Decreto 103 de 2015, ordena que el Programas de Gestión Documental en desarrollo de la Ley 1712 de 2014, es el plan elaborado por cada sujeto obligado para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, desde su creación hasta su disposición final, con fines de conservación permanente o eliminación.

Que el numeral 7 del artículo 1 de la Resolución 20131230002745 de 2013, establece y conforma el Comité Interno de Archivo en la Empresa de Licores de Cundinamarca.

Que el numeral 6 del artículo 2, de la referida Resolución asigna al Comité Interno de Archivo, la función de aprobar el Programa de Gestión Documental.

Que el Comité Interno de Archivo, en sesión del 14 de Junio 2017, aprobó mediante Acta No.001/2017 el Programa de Gestión Documental-PGD de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

En mérito de lo expuesto,



EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
NIT 899.999.0843

CUNDINAMARCA
unidos podemos más

RESOLUCIÓN



20171230004305

"Por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental – PGD de la Empresa de Licores de Cundinamarca"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Programa de Gestión Documenta (PGD), aprobado por el Comité Interno de Archivo de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en sesión del 14 de Junio 2017, mediante Acta No.001/2017.

ARTICULO 2.: El Programa de Gestión Documenta (PGD) será aplicado por todas las dependencias de la Empresa de Licores de Cundinamarca.

ARTICULO 3.: Publíquese, el Programa de Gestión Documenta (PGD) en la Página Web, Intranet de la Empresa y medios de internos de comunicación.

ARTICULO 4.: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota (Cundinamarca) en Jueves, 15 de Junio de 2017,


JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ
Gerente General

Vo.Bo.: Juan Pablo Ospina Guerra-Subgerente Administrativo
Control de Legalidad: Ingrid Carolina Silva Rodríguez-Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Silvio Augusto Rubiano Jimenez-Secretario Técnico